



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

9 de abril de 2010

Núm. 371

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000622	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Vasco (EAJ-PNV), para que el baremo para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad tenga en cuenta las restricciones de movilidad que presentan las personas con ceguera y deficiencia visual grave por razón de su discapacidad	3
162/000623	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA	5
162/000624	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la ampliación de los criterios de inembargabilidad	6
162/000625	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aplicación del tipo reducido del IVA del 4% al sector turístico	7
162/000626	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para la dación de la vivienda en pago de la totalidad de la deuda hipotecaria	7
162/000627	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prórroga de las ayudas contempladas en el Plan 2000E	9
162/000628	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la supresión de las primas de la selección española de fútbol para el Mundial	10
162/000629	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con el objeto de impulsar el IVA súper reducido en la prestación de servicios a personas dependientes	11
162/000630	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reforma de la política pesquera común	12

	Páginas
162/000631	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para el establecimiento de una bonificación en las cuotas de seguridad social para los trabajadores que se reincorporan a su puesto de trabajo después de agotar el permiso de paternidad 14
162/000632	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adaptación de la tributación por módulos a la caída de la actividad 15
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes
173/000129	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al sector textil-confección 15
173/000130	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación 16

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000622

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que el baremo para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad tenga en cuenta las restricciones de movilidad que presentan las personas con ceguera y deficiencia visual grave por razón de su discapacidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las dificultades de movilidad para las personas con discapacidad visual grave afectan a muchos ámbitos de su vida y entornos más cercanos, siendo aún más significativas cuando estas personas precisan realizar algún desplazamiento en lugares desconocidos pues no siempre disponen de las ayudas o señalización más adecuadas para contribuir a la orientación oportuna.

Además de lo anterior, se detecta una especial dificultad en la utilización de los transportes colectivos, ya que esta actividad implica una cadena entrecruzada y compleja de tareas y desplazamientos que abarcan el itinerario de origen a destino, pasando por el recorrido de acceso a la parada o estación, el desplazamiento en el interior del equipamiento, el acceso y desplazamiento en el interior del vehículo, y la llegada al destino.

En consecuencia, la planificación y ejecución de manera autónoma, orientada, segura y eficiente de tales desplazamientos exige de la persona una capacidad compleja en la que participan no sólo sus recursos motrices (que posibilitan físicamente andar o caminar) sino también de los sensoriales-perceptivos, y entre éstos principalmente de la visión, que la dotan de intencionalidad y autorregulación.

Así mediante la visión la persona capta y procesa elementos informativos del entorno que le permiten orientarse espacialmente; tomar decisiones de forma continua en cuanto al itinerario a seguir; localizar rápida y correctamente los elementos y referencias principales del entorno como son los accesos y entradas a las estaciones, taquillas y máquinas expendedoras, paneles informativos, líneas, andenes y dársenas; evitar obstáculos o riesgos (obras, vías, vehículos, etc.); buscar itinerarios alternativos; etc.

No extraña, por tanto, que una de las principales repercusiones de la pérdida total o parcial de la visión sea la limitación severa del desplazamiento autónomo en cualquier entorno y, especialmente, de la utilización de los transportes colectivos. Así se constata objetivamente, por ejemplo, en la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 1999, en la que se pone de manifiesto que el 100% de las personas con ceguera y, en torno al 45% de las personas con «mala visión», manifestaban tener serias dificultades para utilizar el transporte colectivo. Es por esta razón por la que desde todas las entidades especializadas en discapacidad visual, y concretamente en nuestro país, por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), se impulsan y prestan a todos sus afiliados los servicios de rehabilitación, dirigidos a dotarles de la máxima autonomía en su orientación y movilidad.

También desde las Administraciones Públicas, recientemente, si bien de forma desigual y a ritmos diferentes, se vienen implantando y desarrollando políticas de accesibilidad a los transportes públicos que faciliten su utilización por las personas con discapacidad.

No obstante, y aún en las mejores condiciones posibles de máxima rehabilitación personal y accesibilidad del entorno, el uso del transporte colectivo por parte de personas con ceguera o deficiencia visual grave no está exento de serias dificultades, si se compara con el realizado por personas sin discapacidad visual.

Tales limitaciones se reflejan, por ejemplo, en el tiempo adicional y el esfuerzo mental que, incluso en la utilización habitual del transporte colectivo, exige a la personas con discapacidad visual grave mantener su

orientación espacial y su seguridad, responder a los imprevistos (cambios de horarios, interrupciones de líneas, obras, etc.), buscar alternativas de transporte o itinerario o en la necesidad de recurrir con mayor frecuencia a la ayuda y orientación de otros.

En consecuencia, la utilización del transporte colectivo para personas con ceguera o deficiencia visual grave puede resultar una tarea incómoda, generadora de tensión y, en ocasiones, estresante.

Por ello, es más frecuente que en determinadas circunstancias que añaden dificultad, tales como mayor distancia del transporte colectivo a la vivienda o al lugar de trabajo o de estudio, limitaciones de tiempo o situaciones de urgencia, desplazamiento en un nuevo entorno, realización de un itinerario o ruta no habitual, la persona con ceguera o deficiencia visual grave (a diferencia de las personas sin discapacidad) utilice de forma más frecuente otros recursos como el uso de medios de transporte urbano, como es el taxi, que le eviten dicha incomodidad y tensión, pero que le van a suponer un coste adicional y extraordinario al compararlos con otros tipos de transporte tales como el autobús, el metro o el tren de cercanías.

Además de lo anterior, las personas con discapacidad visual grave pueden requerir para aquellos desplazamientos de especial dificultad por llevarse a cabo en entornos desconocidos el acompañamiento de otras personas, lo cual les supondrá, igualmente, un coste económico adicional directo si es realizado por profesionales o indirecto (disponibilidad del apoyo informal, no realización de otras actividades por parte de la persona que proporciona el acompañamiento, etc.) si es asumido por familiares, amigos o voluntarios.

Por otra parte, en situaciones extremas, como serían la falta de recursos económicos, que no permiten aprovechar los recursos anteriores, las dificultades para utilizar el transporte colectivo debido a la pérdida visual pueden llevar a limitar seriamente las actividades y desplazamientos de la persona y, en consecuencia, sus posibilidades de desarrollo personal y de participación social.

Por último, y dentro del ámbito de los transportes urbanos e interurbanos, es necesario considerar igualmente la imposibilidad que tienen las personas con ceguera para obtener el permiso de conducir, lo que les obliga, cuando no disponen de vehículo particular o de la persona que pueda conducirlo, a valerse del transporte colectivo (autobús, tren o avión) para realizar dichos desplazamientos; medios de transporte que, por lo general, resultarán más caros que el uso del vehículo particular.

Puede concluirse, por tanto, que, comparadas con las personas sin discapacidad, las personas con ceguera o deficiencia visual grave, presentan unas necesidades específicas y concretas en el ámbito de la movilidad, en general, y de la utilización del transporte público, en particular, que les suponen, además, unos costes económicos extraordinarios o adicionales tanto directos como indirectos.

Con el fin de compensar estos costes adicionales, las Administraciones Públicas contemplan diferentes tipos de ayudas y subvenciones para la movilidad y el transporte de personas con discapacidad. Para ser beneficiarios de las mismas debe acreditarse la dificultad para utilizar el transporte colectivo mediante el baremo contemplado en el Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Al analizar este baremo se observa que los diferentes ítems que lo integran hacen referencia a las características funcionales y estructurales de índole físico-motriz, sin referencia alguna a las de carácter sensorial-perceptivo, particularmente relativas a la visión que, como se ha indicado anteriormente, resultan necesarias para utilizar el transporte colectivo.

De esta forma, incluso una persona con una pérdida total de visión, no obtendría la valoración exigida o la puntuación suficiente en dicho baremo para acreditar las dificultades que presenta en el momento de utilizar los transportes colectivos.

Por tal motivo, se propone la revisión del citado baremo con el fin de que recoja las dificultades reales que para la utilización del transporte colectivo tienen las personas con ceguera o deficiencia visual grave, de forma que las haga acreedoras a las ayudas y subvenciones que les correspondan con el fin de mejorar su calidad de vida y situarlos en igualdad de oportunidades con respecto al resto de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar, en el plazo de un año y previo diálogo y consenso con las Comunidades Autónomas y las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias, el Anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, que pasará a denominarse de grado de discapacidad, relativo a la determinación de la existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos, a fin de establecer un nuevo baremo de valoración que tenga en cuenta y puntúe ajustadamente, a través de nuevos criterios y factores, las restricciones de movilidad que presentan las personas con ceguera y deficiencia visual grave por razón de su discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000623

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA, para su debate en Pleno.

Según un informe del colectivo de técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) que analiza la evolución de la recaudación por IVA entre 1995 y 2008, se han dejado de recaudar por IVA un total de 71.156 millones de euros debido a la evasión fiscal en esos 9 años.

Esta tendencia al fraude se ha intensificado el último año, porque la caída de los ingresos del IVA fue del 30,1% en 2009 mientras que el PIB nominal sólo ha descendido el 3,6%, y el desplome recaudatorio es muy superior a cualquiera de las tasas de caída del consumo.

A raíz de la próxima subida de 2 puntos en el tipo general y de 1 punto en el tipo reducido del IVA a partir de julio de 2010, si no se recupera el consumo, se prevé un incremento del fraude fiscal, principalmente a través de la utilización de facturas falsas o falseadas y, ello en un país donde el fraude fiscal se estima en el 23,3% de nuestra economía.

En este sentido, el «Taxation trends in the European Union», publicado por Eurostat en junio del año pasado, con datos de 2007, demuestra la menor eficacia del sistema de gestión tributario español respecto a nuestros vecinos, al comparar los tipos impositivos nominales de IVA y la Tasa implícita de imposición (ITR) por IVA al consumo que se calcula dividiendo la recaudación por IVA entre Consumo Privado, observamos que: la ITR danesa más que duplica la española, a pesar de que los tipos daneses no son el doble de los españoles. Luxemburgo, con tipos cercanos a los españoles, tiene una ITR cinco puntos porcentuales mayores y el Reino Unido, cuyos tipos impositivos son menores a los españoles, tiene una ITR un punto porcentual mayor.

Debemos hacer notar que estas comparaciones, se realizan tomando los datos recaudatorios de 2007 (recaudación máxima histórica en España). Cuando Eurostat recalcule estos índices para los años 2008 y 2009, los diferencias serán mayores debido a la mayor intensidad del desplome recaudatorio del IVA español en este último bienio.

La Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado ha puesto de manifiesto que reformar el sistema de módulos puede dar mayor rendimiento recaudatorio que una subida del IVA; concretamente estiman que elevar el IVA en dos puntos supondrá una

recaudación adicional de 5.000 millones de euros mientras que reforzar el control sobre el IVA unos 13.000.

Por su parte, los técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) critican que la subida del IVA afectará principalmente a 18.389.605 mileuristas con menor poder adquisitivo —el 63% de los asalariados, pensionistas y autónomos—, que con tan escasa renta comprarán menos productos. Y cerca de 26 millones de personas que ganan menos de 30.000 euros (el 88,76% del total) pagarán la mayor parte de los 5.150 millones de la subida del IVA.

El rendimiento neto de un empresario en módulos por IRPF e IVA no excede de 12.000 euros. El sistema de módulos rompe los principios de capacidad económica y de equidad y justicia consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española. Un solo emisor de facturas falsas ocasiona un «ahorro fiscal» a otros empresarios del 30% en el Impuesto de Sociedades y de hasta el 16% en el IVA, es decir un empresario que emita facturas falsas en el límite de 450.000 puede ocasionar un quebranto del 46% (207.000 euros) a las arcas públicas.

El régimen de estimación objetiva ha facilitado la proliferación de facturas falsas o falseadas con la consiguiente disminución en la recaudación tanto del impuesto de sociedades y en el IRPF por inclusión de gastos ficticios, como en el IVA por las cuotas falseadas deducidas, hecho que en el contexto actual de crisis económica se está incrementando por el uso del impago fiscal para mantener el margen del negocio.

Los propios autónomos son los primeros interesados en esta reforma, Así, entre los Acuerdos de la mesa del trabajo autónomo firmados el 5 de mayo de 2009 por el Ministro de Trabajo e Inmigración, el Secretario General de UPTA, el Presidente de ATA y el Presidente de CEAT, el Gobierno se comprometía a:

— «Revisar los módulos en función de la evolución de los rendimientos declarados en el régimen de estimación directa y en el régimen de estimación objetiva en el IRPF desde su última actualización y en especial en el último año.»

— «Ajustar determinados epígrafes en módulos.»

— «En el marco de la normativa europea buscar formulas para paliar el efecto que causa en los autónomos el pago adelantado en el IVA.»

En particular, desde ATA se insiste en que «Hacienda debería poner más medios en la lucha contra el fraude». Igual petición han reiterado CC.OO., UGT y el Comité de Diálogo Social de la Unión Europea.

Por todo ello, resulta urgente una reforma en profundidad del sistema con un doble objetivo, el primero, adecuar los módulos en mayor medida al principio de capacidad económica y, el segundo, excluir del sistema de módulos todas aquellas actividades que fundamentalmente facturan a empresarios y profesionales como medio para limitar y reducir al mínimo la emisión de facturas falsas. Se trataría de que el régimen de estima-

ción objetiva se aplicara exclusivamente a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o actividades económicas cuando su objeto sea destinar los bienes o servicios a un consumidor final.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del método de estimación objetiva del IRPF y del régimen especial simplificado del IVA en los siguientes términos:

1. Reducir el límite de facturación para el conjunto de sus actividades económicas a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o actividades económicas desde los actuales 300.000 o 450.000 euros respectivamente, a 150.000 euros anuales para el conjunto de sus actividades agrícolas y ganaderas.

2. Reducir el volumen de las compras en bienes y servicios, excluidas las adquisiciones de inmovilizado, en el ejercicio anterior a la cantidad de 100.000 euros anuales. En el supuesto de obras o servicios subcontratados, el importe de los mismos se tendrá en cuenta para el cálculo de este límite.

3. Realizar un estudio para adaptar los regímenes de estimación objetiva a la actual realidad económica mediante la actualización de las cuantías de los parámetros de determinados sectores.

4. Excluir del régimen de estimación objetiva aquellas actividades cuyos bienes o servicios se incorporen en el proceso de producción de otros bienes o servicios, o que el destinatario de los mismos no sea el consumidor final.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000624

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación de los criterios de inembargabilidad, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La crisis económica se ha agravado de forma acelerada en nuestro país. Lejos de ser una mera crisis finan-

ciera, como la ha considerado el Gobierno, la crisis ha afectado de manera profunda a la economía real.

Según la estimación realizada por el Consejo General del Poder Judicial los procedimientos de embargo previstos para este año 2010 serán superiores a 180.000, como consecuencia del impago de hipotecas, lo que supone un aumento del 59% con relación a las estimaciones correspondientes a 2009. Evidentemente, este considerable aumento de la potencial ejecución de embargos obedece a las consecuencias de la crisis, y muy especialmente al incremento del número de personas desempleadas y de aquellas que han agotado cualquier prestación de desempleo, o de las familias que tienen a todos sus miembros activos en paro.

Los artículos 606 y 607 de la Ley De Enjuiciamiento Civil establecen las condiciones y limitaciones para el embargo de cantidades económicas y del embargo de salarios y pensiones. Y el Congreso de los Diputados ya aprobó, con motivo del último debate sobre el estado de la Nación, una resolución donde se explicitaba la elevación del listón de los ingresos inembargables.

Los enormes recursos destinados a la Banca se han trasladado a la economía real. Las pequeñas empresas y las familias no disponen de crédito suficiente para propiciar un relanzamiento económico. La demanda está contraída y la recesión puede ser más larga e intensa de lo previsto.

Y también hay que considerar la escasa operatividad de las instituciones financieras a la hora de tramitar la moratoria en el pago de hipotecas, aprobada por el Gobierno dentro del Plan E.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ampliar los criterios de inembargabilidad, modificando en el plazo de tres meses la legislación civil e hipotecaria para elevar el listón de ingresos inembargables en caso de ejecución hipotecaria, concretamente, cuando la persona embargada conviva con otras personas con las cuales esté unida por matrimonio, unión estable de pareja o parentesco en primer grado. Tampoco será embargable el importe que, excediendo el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), no supere la mitad del nuevo SMI para cada miembro del núcleo familiar que no disponga de ingresos propios regulares, salario ni pensión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000625

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a la aplicación del tipo reducido del IVA del 4% al sector turístico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sector turístico español, uno de los principales sectores productivos de la economía nacional, está atravesando el peor momento de su historia. Por primera vez en 13 años, desde 1995, el sector turístico español retrocede en su contribución al PIB. El turismo representó en 2008 un 10,5% del Producto Interior Bruto, tres décimas menos que en 2007.

La llegada de turistas extranjeros descendió un 8,7% en 2009 en comparación con el 2008, con una pérdida de más de 5 millones de turistas extranjeros. A su vez, el gasto de los turistas caía un 6,9% interanual hasta noviembre de 2009.

Con un gasto menor por turista y con una bajada tan pronunciada de llegada de turistas extranjeros, se prevé que el PIB turístico de 2009 haya vuelto a caer de forma considerable.

España ha venido ocupando el segundo puesto en el ranking mundial elaborado por la OMT por volumen de turistas internacionales desde 2001. Recientemente ha sido relevada por Estados Unidos y ha pasado al tercer puesto.

La destrucción de empleo en el sector hostelero se agudiza. En los 10 primeros meses del año se han destruido más de 100.000 empleos, un 10% del empleo del sector.

Ante esta difícil situación por la que atraviesa el sector, el Gobierno no sólo no ha sabido responder adecuadamente, sino que incluso sus medidas están siendo contraproducentes.

Así, la subida del IVA aprobada en los Presupuestos Generales del Estado para 2010, a diferencia de la corriente de reducción de tributación por este impuesto en este sector por los países de nuestro entorno, aumentará el tipo aplicable por este impuesto desde el 7% al 8% a los servicios de hostelería, restauración y transporte de viajeros, entre otros,

Así, mientras que en Francia el tipo de IVA aplicable a la restauración se ha reducido desde el 19,6% hasta el 5,5%, o en Alemania el IVA aplicable a las actividades hoteleras se ha reducido desde el 19% hasta 7%, en España todas las actividades del sector turístico verán incrementado el tipo del IVA aplicable desde el 7% al 8% a partir del mes de julio, en pleno inicio de la campaña de verano.

Para homogeneizar la carga fiscal de estas actividades con respecto a las de los principales competidores en mercados de nuestro entorno, se propone aplicar el tipo reducido del IVA del 4% a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario, así como al transporte de personas y de sus equipajes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aplicar el tipo reducido del IVA del 4%, de acuerdo con la normativa comunitaria, a los servicios de hostelería, acampamiento y balneario, los de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario, y al transporte de personas y de sus equipajes; aproximando su tratamiento fiscal al de los principales competidores europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000626

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para la dación de la vivienda en pago de la totalidad de la deuda hipotecaria, para su debate en el Pleno.

Nuestro grupo quiere recoger y trasladar a la cámara una propuesta elaborada por la sociedad civil, concretamente por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que pretende dar solución al problema de los embargos y las ejecuciones hipotecarias que está afectando a centenares de miles de familias.

El crecimiento económico en el estado español de los últimos años ha ido estrechamente ligado a la construcción de viviendas y al impulso de la propiedad privada como principal régimen de tenencia. Para alcanzar este objetivo, las entidades bancarias, estimuladas por la ausencia de controles públicos, incentivaron la concesión casi indiscriminada de créditos hipotecarios. La ausencia de políticas que garanticen un alquiler accesible y estable, y el propio impulso del régimen de pro-

piedad privada por parte de las administraciones públicas, indujo al sobreendeudamiento de una parte importante de la población como única forma de acceder a una vivienda digna.

En este contexto, llegó a financiarse hasta el 120% del valor de las nuevas viviendas, con cuotas que podían pagarse en 40 e incluso 50 años. Muchas de las condiciones se pactaron a través de publicidad engañosa, que descartaba escenarios predecibles como una subida de intereses o una situación de recesión económica, o que incluía cláusulas de difícil comprensión para sus destinatarios, algunas de las cuales claramente abusivas.

Estas actuaciones, fueron el producto de una relación simbiótica entre notarios, tasadores, entidades financieras e inmobiliarias y contienen claros indicios de fraude y estafa generalizada. Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, todo ello ha conducido a un escenario en el que miles de familias no pueden hacer frente al pago de sus cuotas hipotecarias y corren el riesgo de perder sus casas. Según el Consejo General del Poder Judicial, en 2008 se iniciaron 58.686 ejecuciones hipotecarias, casi 115.000 nuevas ejecuciones en 2009 y se prevén otras 181.000 en 2010. Es decir, más de 350.000 ejecuciones hipotecarias y embargos en tres años.

La gravedad de esta situación radica en que los procesos de ejecución hipotecaria no afectan a un solo individuo sino a la unidad familiar que reside en la vivienda, además de a las personas que avalaron el crédito hipotecario, y al entorno de familiares y amigos que de alguna forma responderán por las personas afectadas. De ahí que se pueda afirmar que, junto al desempleo, la principal preocupación de las familias en el estado español es el pago de la hipoteca que pesa sobre la vivienda habitual.

Lejos de atenuar el colapso de las familias hipotecadas, la legislación española supone un auténtico maltrato jurídico para las personas en situación de insolvencia. Por un lado, la Ley Concursal 22/2003, elaborada en un momento de crecimiento económico, si bien formalmente está destinada tanto a personas jurídicas como físicas, en la práctica permite que una empresa pueda liquidar sus deudas y empezar de cero pero no contempla la misma posibilidad para las familias insolventes. En concreto, el artículo 55 establece que, una vez iniciado el concurso de acreedores, se paralizarán todas las ejecuciones excepto las de los acreedores que dispongan de una garantía real, como es el caso de los créditos hipotecarios. Además, el procedimiento concursal es desproporcionadamente costoso (en torno a 12.000 euros) y largo (alrededor de un año) para ser útil en los procesos de insolvencia familiar.

Por otro lado, la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) 1/2000 de 7 de enero, no facilita el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva de las personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria. Su artículo 695 limita las alegaciones del ejecutado a los supuestos en que éste ya haya liquidado su deuda o en que

el banco haya incurrido en un error de cálculo. De esta forma, se impide que el juez pueda examinar las circunstancias que han conducido a la insolvencia familiar o evaluar el grado de información efectiva que tenían los afectados al momento de contraer la hipoteca. Finalmente, el aspecto más controvertido de la LEC es el que hace referencia a la subasta del inmueble que consta como garantía de la deuda hipotecaria. Así, el artículo 671 establece que, si la subasta queda desierta, sin postor, el acreedor del préstamo podrá adjudicarse el bien por el 50% de su valor de tasación sin perjuicio del cobro del resto de la deuda pendiente. En el actual contexto de crisis económica esta fórmula significa que las entidades financieras se están adjudicando inmuebles a mitad de precio, y que además sigan reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales.

Este proceso se muestra completamente insuficiente, además de injusto, a la hora de gestionar ejecuciones hipotecarias en períodos como el actual marcados por una fuerte depreciación de los bienes inmuebles, y un incremento sin precedentes del desempleo. De esta forma, las familias que no pueden hacer frente al pago de sus hipotecas, al no encontrar un comprador para su vivienda que satisfaga la cantidad del préstamo se ven inmersas en un drama aún mayor que el de la pérdida del empleo y de la vivienda: el de quedarse además con una deuda de la que deberán responder con todos sus bienes presentes y futuros. El embargo de nóminas prácticamente a perpetuidad aboca a las familias a una clandestinidad financiera y económica como paso previo a una situación de exclusión social.

Así, el resultado de este proceso es que la entidad de crédito obtiene un beneficio muy superior al inicialmente pactado entre las partes: adquiere una vivienda a un precio inferior al de mercado y además mantiene un derecho de crédito sobre el ejecutado por el resto de una deuda que, paradójicamente, se contrajo para adquirir esa misma vivienda. Ante la evidencia de que en el actual contexto de crisis el proceso de ejecución hipotecaria provoca un desequilibrio en perjuicio de la parte más desfavorecida se hace necesaria una reforma legal que dote de sensatez y ecuanimidad la regulación del procedimiento. Esta reforma debe superar la hipoteca de por vida que significa la entrega del piso y el cobro del resto de la deuda contraída.

Parece razonable que en el caso de tratarse de la única vivienda disponible, y después de valorar toda una serie de elementos como la buena fe del deudor y la situación en la que se contrajo el crédito, los tribunales puedan declarar cancelada la totalidad de la deuda con la entrega de la vivienda. El panorama legislativo español dista mucho del que existe en otros países europeos como Inglaterra, Francia, Alemania y Portugal. En Francia, la Ley Neiertz de 1989, faculta por vía ejecutiva la imposición de condiciones de negociación entre entidades bancarias y particulares. Y posteriormente, en 2003, la Ley

conocida como Ley de la segunda oportunidad, prevé la condonación judicial de las deudas de personas físicas mediante la liquidación del patrimonio. En Inglaterra, por su parte, se regula la dación en pago, esto es, la posibilidad de que el hipotecado se libere de su deuda entregando el inmueble en cuestión. En Alemania y Portugal, por fin, se contempla un proceso de negociación que puede conducir a la condonación parcial de la deuda, cuando se trate de deudores de buena fe.

Una de las formas de superar los indeseables efectos de la actual regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria sería que éste tuviese en consideración si el bien ejecutado constituye la vivienda familiar. Lo que no parece muy acorde a un Estado social y democrático de derecho es que la persona que de forma involuntaria deviene insolvente, además de perder su única vivienda, se quede con una deuda astronómica originada como producto de un descalabro financiero del que no es responsable. En este sentido, se hace necesario articular una vía que libere a las familias hipotecadas de los efectos perversos de la sobrevaloración de las viviendas, y de la concesión indiscriminada de préstamos hipotecarios por parte de las entidades financieras.

La figura más acorde sería la adopción por parte del ordenamiento jurídico español de la dación en pago integrada bajo una forma de imperativo legal y tutelado por la autoridad judicial. Esta transacción se llevaría a cabo después de ser examinadas la concurrencia de determinadas circunstancias: la buena fe del deudor, justa causa que haga imposible el pago de cuotas (pérdida de empleo, enfermedad, separación o divorcio, etc.) y, finalmente, que la vivienda sometida a ejecución sea la residencia habitual y única del deudor.

Finalmente, y dada la imposibilidad de aplicar dicha medida con efecto retroactivo, solicitamos que el Gobierno vincule la concesión de ayudas públicas a las entidades financieras de manera que éstas acepten condonar la deuda de aquellas familias que ya sufrieron el actual procedimiento de ejecución hipotecaria con la consiguiente pérdida de vivienda (siempre y cuando reúnan las condiciones de la actual propuesta, única vivienda familiar y deudores de buena fe).

Algunos efectos principales de la reforma:

— Se limita la responsabilidad del deudor hipotecario de buena fe en caso de vivienda habitual.

— Esta normativa solo entrará en juego en situaciones en las que se produce una caída en el precio de la vivienda. En una situación normal de crecimiento sostenido de precios, el deudor optará por vender la vivienda antes que llegar a la subasta pública.

— La posibilidad de entregar la vivienda como medio de extinguir completamente la deuda en el seno del procedimiento de ejecución hará innecesario que muchas de las daciones en pago se resuelvan por vía judicial, ya que para las entidades financieras será más sencillo y económico resolverlo de manera privada. Así,

un beneficio indirecto será liberar a los tribunales de buena parte de los procedimientos actuales y futuros.

— Junto a la innegable trascendencia social para las familias afectadas por las hipotecas esta reforma produciría un efecto de contención de precios de la vivienda. Así, es previsible una actitud más prudente de las entidades de crédito a la hora de aceptar las valoraciones de las tasadoras y de conceder préstamos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que:

a) Lleve a cabo con urgencia las medidas que permitan la dación de la vivienda en pago de la totalidad de la deuda hipotecaria cuando se trate de la única vivienda familiar y deudores de buena fe.

b) Elabore un Proyecto de Ley de modificación del Decreto de 8 febrero 1946, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil para incorporar la posibilidad de negociación que pueda conducir a la condonación parcial de la deuda, cuando se trate de deudores de buena fe y la posibilidad de la dación de la vivienda en pago de la totalidad de la deuda.

c) Introduzca como requisito para el futuro concurso de adjudicación del proveedor o proveedores de crédito del ICO para su prestación de préstamos directos, que dichas entidades financieras consideren la dación de la vivienda como pago de las deudas de sus clientes.

d) Vincule la concesión de ayudas públicas a las entidades financieras de manera que éstas acepten condonar la deuda de aquellas familias que ya sufrieron el actual procedimiento de ejecución hipotecaria con la consiguiente pérdida de vivienda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la prorroga de las ayudas contempladas en el Plan 2000E, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sector de la automoción en España es clave para la economía, desde el punto de vista de la generación de empleo, contribución a la riqueza nacional y al equilibrio de la balanza de pagos.

Desde el segundo trimestre del 2008 España está en recesión y sigue existiendo mucha incertidumbre sobre la recuperación de la economía. Asimismo, la frágil situación de la demanda nacional, que registra tasas de crecimiento negativas jamás vistas, afecta directamente a la matriculación de turismos en España.

En efecto, en el segundo trimestre de 2007, la tasa anual de matriculación de turismos, fiel indicador de sentimiento económico, comenzó a desplomarse hasta registrar tasas de negativas del 43% en el primer trimestre de 2009. Esta tendencia negativa continuó hasta agosto de 2009.

A la vista de los negativos resultados del sector de la automoción por la falta de demanda, y sobre todo por el comienzo de los fuertes recortes de empleo que se estaban produciendo en las plantas de producción y empresas auxiliares, el Grupo Parlamentario Popular presentó su propuesta de Plan Prever para ayuda de 1.000 euros por cada compra de vehículo turismo nuevo el 30 de mayo de 2008, que fue rechazada.

Sin embargo, siendo el Gobierno consciente de la importancia del sector para la economía y la situación que sufría el sector, decidió presentar en julio de 2008 su Plan VIVE para financiación de compra de vehículo turismo nuevo. El fracaso de este Plan, que se puso en marcha al mes siguiente de su presentación, obligó al Gobierno a ampliar el espectro de condiciones necesarias a cumplir para su financiación. Este segundo plan, aunque con mejores resultados que el primero, tampoco tuvo los resultados esperados por el Gobierno.

El Grupo Parlamentario Popular, coherente con su discurso, presentó en diciembre de 2008 dos iniciativas legislativas entre las que se pedían ayudas a la compra de vehículos de turismo y de vehículos industriales hasta con 1.000 euros y de 500 euros para turismo de «kilómetro cero», que fueron vetadas por la vicepresidenta primera del Gobierno en enero de 2009, imposibilitando su debate en el Congreso. Más tarde se registraría como PNL.

El 11 de febrero de 2009, el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián aseguró en Pleno que: «Señoría, si a lo que usted se refiere es a ayudas directas para la adquisición de vehículos, la respuesta es no. Nuestro instrumento de apoyo a la adquisición de vehículos es el Plan VIVE, que creemos que es más eficiente.»

Ya en mayo de 2009, el Gobierno decidió aprobar el Real Decreto 898/2009 por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos por importe de 100 millones de euros, con aportación de 500 euros la unidad.

Después de que el Gobierno virara, las ventas de turismos comenzaron a cambiar su senda negativa hasta que desde septiembre de 2009 comenzó a registrar tasas interanuales positivas y registrar en febrero de 2010 un aumento del 47% anual.

Para el año 2010 las ayudas contempladas al Plan 2000 E se aprobaron con una dotación de 100 millones de euros, que tanto las patronales como el Grupo Parlamentario Popular han declarado insuficientes. De hecho, el Grupo Parlamentario Popular presentó una iniciativa en vísperas de la tramitación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 con el objetivo de prorrogar las ayudas.

Adicionalmente, cabe destacar que la subida del IVA a partir del 1 de julio de 2010 resentirá la demanda de turismos, más aún si se agotan los recursos aportados por el Estado, y las CC.AA. que cooperan con el Plan.

En este sentido, es un compromiso del Grupo Parlamentario Popular apostar por una ampliación en el tiempo del Plan 2000 E, ya que, sí la Comisión Europea ya ha advertido del claro efecto negativo en la demanda nacional que generará el la subida del IVA en la economía, la retirada no gradual de las ayudas a compra de turismo podrían afectar gravemente al sector, que todavía registra niveles de matriculaciones muy bajos.

El Grupo Parlamentario Popular en coherencia con sus iniciativas y atendiendo a las demandas de la industria del motor y de las necesidades de familias y empresas, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las disposiciones necesarias para que se prorrogue hasta el año 2011 el vigente Plan 2000 E de ayuda al automóvil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000628

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del Portavoz Joan Ridaó Martín y del diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la supresión de las primas de la selección española de fútbol para el Mundial, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Según informaciones aparecidas en prensa, la Federación Española de Fútbol tendría reservada una partida de 14 millones de euros para las primas de la selección española en el Mundial. Al parecer, se ha realizado una primera oferta a los jugadores por la que cobrarían 550.000 euros cada uno por ganar el Mundial, más el doble para el seleccionador. Esta cantidad es más del doble que la acordada ya por Alemania —la gran potencia económica europea— con sus jugadores.

Además, la Federación también fijaría otras primas para el caso de que la selección fuera eliminada o cuartos de final o en la semifinal.

La cantidad de 550.000 euros parece excesiva, y especialmente en una época de crisis. En este sentido, es necesario recordar que un mileurista necesitaría toda una vida laboral para conseguir esa cantidad. O analizado de otra manera, los 14 millones de euros que se embolsarán 24 personas por 2 semanas de trabajo es equivalente al sueldo de un millar de mileuristas por todo un año de trabajo.

Por otro lado, esta cantidad podría servir para apoyar la gran labor social que se realiza mediante el deporte y que se efectúa con clubes deportivos de barrio, equipamientos deportivos municipales o proyectos de inserción social, que también padecen la crisis. En esta línea, hay que tener presente que estos 14 millones es una cifra superior a la que recibieron la mayoría de municipios con el Plan E para generar empleo.

Asimismo, el ofrecimiento de estas primas supone una mercantilización del deporte, premia la victoria más que el esfuerzo y asocia la recompensa con dinero. Alternativamente a este modelo, existen otro tipo de premios o condecoraciones, como las medallas al Mérito Deportivo. De hecho, los jugadores ya cobran por su participación en el Mundial y no parece oportuna una prima por lograr aquello que individual y colectivamente se espera que luchen por conseguir.

Finalmente, teniendo en cuenta que la RFEF es, según sus propios Estatutos, una entidad asociativa de utilidad pública, que sus presupuestos son controlados por el Consejo Superior de Deportes, que su plan de contabilidad debe ajustarse a lo desarrollado por el Ministerio de Economía y Hacienda, que los recursos de las Federaciones Deportivas provienen en parte de subvenciones públicas y que los Presupuestos Generales del Estado les reconocen una asignación cada año, el Gobierno del Estado debería velar por la racionalidad de sus gastos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Solicitar a la Federación Española de Fútbol, atendiendo al hecho que ejercen funciones públicas como

agentes colaboradores de la Administración bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, que negocie con los jugadores no recibir ningún tipo de prima por los resultados obtenidos por la selección española en el Mundial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2010.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000629

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, con el objeto de impulsar el IVA súper reducido en la prestación de servicios a personas dependientes, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La subida del IVA anunciada por el Gobierno, que entrará en vigor el 1 de julio del presente año, costará en torno a 289 euros al año a cada familia española, según la OCU (Organización de Consumidores y Usuarios) y perjudicará a las rentas más bajas, puesto que sus gastos en consumo (alimentos, bebidas, transporte, agua, gas, electricidad) seguirán siendo los mismos pero más encarecidos.

Según lo previsto por el Gobierno, el tipo reducido subirá del 7% al 8% y el general pasará del 16% al 18%. Esta subida afectará a los colectivos más necesitados como pueden ser las personas dependientes o con discapacidad. En la prestación de servicios y asistencia social para personas dependientes, así como en las ayudas técnicas para una mayor autonomía personal, la subida será del 7% al 8%. Esta subida de un punto del IVA encarecerá los centros residenciales, los centros de día y de noche, la teleasistencia y la ayuda al domicilio.

No es lógico que se rebaje el IVA a las obras de reformas de vivienda y no se rebaje a las personas dependientes y sus familias, cuando la prestación de servicios de atención a la dependencia debería considerarse de primera necesidad.

Esta subida del IVA les costará 130 millones de euros a las personas dependiente, según datos de la Federación Empresarial de Asistencia a la Dependencia y 70 millones de euros a las empresas del sector, con el consiguiente perjuicio para la creación de empleo, tan necesaria en tiempos de crisis.

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia,

en su cuarto año de vigencia, no está resultando eficaz a la hora de poner en marcha una red pública de servicios de atención a la dependencia en todo el territorio nacional.

El copago de las prestaciones y servicios de atención a la dependencia en algunos casos alcanza el 90%. En la actualidad existe una disparidad de criterios, que hace que mientras en una Comunidad un servicio es gratuito en otra sea enormemente oneroso. La subida del IVA hará mella entre las personas dependientes y sus familias que sean usuarias tanto de recursos públicos como privados.

La propia Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en su disposición adicional séptima, apartado segundo establece «con el fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la presente Ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia».

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso ha presentado, hasta la fecha, varias iniciativas con el objeto de reducir el IVA a la prestación de servicios de personas dependientes, que fueron vetadas hasta en tres ocasiones por el Gobierno. Sin embargo, en el documento que ha presentado el Gobierno el pasado 25 de marzo, con las medidas del plan anticrisis, se incluye una medida similar a la que viene solicitando el Grupo Parlamentario en el Congreso, relativa a la aplicación del IVA súper reducido a los servicios de atención a la dependencia, pero con un alcance más limitado, ya que solo se refiere a los servicios prestados a través de centros concertados.

Con esta iniciativa se pretende aplicar el IVA súper reducido a la prestación de todos los servicios de atención a la dependencia (centros residenciales, centros de día, ayuda a domicilio, teleasistencia, etc.), dando así, cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado segundo, de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas legislativas oportunas a los efectos de aplicar el IVA súper reducido en la prestación de servicios dirigidos a personas en situación de dependencia, tanto de carácter público como privado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2010.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la reforma de la política pesquera común, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Popular acoge favorablemente el hecho de que la Comisión europea no tenga, en principio, una idea preconcebida en cuanto a las vías y medios para reformar la Política Pesquera Común (PPC).

Para abordar este debate, la Comisión publicó el pasado abril el Libro Verde sobre la reforma de la PPC que constituye un inicio interesante para enfocar las deliberaciones sobre la pretendida reforma.

Hasta su entrada en vigor en enero de 2013, la Comisión. pretende ir incorporando primero las ideas sobre lo que se debe fundamentar la reforma, generar un debate sobre estas ideas, formular a continuación la propuesta de Reglamento para su tratamiento en los Grupos de Trabajo de Bruselas con la participación de los estados miembros, para finalmente su aprobación en Consejo y Parlamento europeo.

La presidencia española de la UE ha incorporado como parte de su programa de trabajo en el periodo de mandato, avanzar en la reforma de la PPC pretendiendo que sea abordada en dos Consejos de Ministros de Pesca y en la reunión informal de Ministros de Pesca del 4 y 5 de mayo en Vigo.

El sector pesquero es fundamental para suministrar alimentos a la población europea y constituye un medio de vida en las zonas costeras, esta circunstancia es más acentuada en España al ser líder en este sector a nivel europeo y existir regiones con poblaciones altamente dependientes de la pesca, a lo que hay que añadir que somos el país europeo con mayor consumo de pescado.

Por lo tanto garantizar su futuro es, y debe seguir siendo, un importante objetivo para todos los estamentos que tienen participación en las decisiones pesqueras, indudablemente el Grupo Parlamentario Popular se siente en la obligación de contribuir en su fortalecimiento.

Para precisar esta contribución y ampliar el compromiso a los diferentes Grupos Parlamentarios, y que tenga el Gobierno una referencia del mismo, se ha planteado la presente iniciativa que da cobertura a todos los enunciados contenidos en el Libro Verde, y que por la dimensión del sector pesquero español todos pueden tener repercusión en el mismo.

Todos los apartados han sido planteados en la oportunidad de que se puedan conseguir unas normas claras, sencillas, fácilmente aplicables y uniformes en toda la UE, y

que estas respondan a una política coherente y de interés para los pescadores europeos y españoles.

Se han recogido las opiniones del sector, valorado el alcance que hacen las Comunidades autónomas con implicaciones pesqueras, y tomado en consideración que la pretendida reforma debe contribuir a que el sector pesquero español pueda apreciar en el horizonte un estímulo de esperanza al desmantelamiento progresivo al que se ve sometido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que asuma los siguientes planteamientos en el debate de la reforma de la PPC y que han sido enunciados por la Comisión europea en el Libro Verde:

1. Exceso de capacidad de la flota.

Estudiar los recursos disponibles por zonas marítimas y especies, determinando la capacidad necesaria para el mantenimiento de los objetivos de sostenibilidad y productividad, incorporando un fondo temporal comunitario de desguace.

2. Objetivos políticos:

— Mantenimiento de los objetivos, sociales, económicos y ecológicos sin priorizar ninguno.

— Apoyar un empleo de calidad en el sector pesquero, y promover la creación de empleos alternativos en las comunidades costeras.

3. Marco de adopción de decisiones.

Que corresponda al Consejo y al Parlamento Europeo la adopción de los principios, objetivos generales de orientación y marco reglamentario de la PPC, y su ejecución a la Comisión y EEMM mediante el procedimiento de comitología. El Comité Consultivo de la Pesca y Acuicultura (CCPA) y los Comités Regionales (CCRs) serán órganos de consulta del Consejo, Parlamento Europeo y la Comisión.

4. Necesidad de adoptar medidas para que el sector asuma mayor responsabilidad en el cumplimiento de la política pesquera:

— Deberán regularse las medidas de autocontrol y de autogestión atribuidas al sector pesquero, cadena alimentaria y consumidores, para responsabilizar más a todo el entramado del cumplimiento de las medidas de la PPC, previamente se debe realizar un diagnóstico

sobre la representatividad de las organizaciones del sector pesquero.

— Deberán aplicarse las medidas necesarias para que las organizaciones pudieran llevar a cabo las medidas de autocontrol, teniendo en cuenta el incremento de costes productivos que esto supone para el sector.

5. Necesidad de desarrollar una cultura de la observación de las normas en las actividades del sector pesquero.

Regular del modo más eficaz la normativa de control comunitaria y nacional que incorpore que los armadores incumplidores no puedan recibir ayudas públicas.

6. Régimen diferenciado para proteger las flotas costeras artesanales.

Apoyar la pesca de bajura (artesanal) y el marisqueo de forma diferenciada, teniendo en cuenta su impacto socioeconómico, de manera que permita conservar el tejido social y la entidad cultural, para así garantizar una pesca sostenible, debiendo definirse con precisión el concepto de pesca de bajura (artesanal).

7. Como sacar máximo partido a nuestras pesquerías:

— La nueva PPC contemplará derechos de pesca transferibles en toda la UE para la flota de altura, y la realización de un estudio por segmentos de flota para elegir y adecuar el modelo de gestión basado en baremos de sostenibilidad, optimizando las capturas, manteniendo el empleo y el tejido empresarial. Siempre bajo el amparo del conocimiento científico.

— El modelo de gestión para pesquerías multiespecíficas de aguas de la UE debe orientarse hacia el control del esfuerzo pesquero.

8. Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras.

Supresión del principio de estabilidad relativa e introducción de derechos transferibles de pesca a la flota de altura; manteniendo las 12 millas náuticas como zona reservada a la flota de bajura (artesanal) nacionales de los EM.

9. Comercio y mercados de la captura al consumidor.

Establecer las medidas adecuadas para que no continúe la diferencia entre precios en origen y precios en consumo de los productos pesqueros, que no guardan una relación razonable entre los costes comerciales y los riesgos de la actividad comercial de estos productos, estableciendo las medidas adecuadas para que el sector extractivo pueda tener la influencia que le corresponde en la cadena comercial “del mar al consumo” o de la piscifactoría al consumo.

10. Integración de la Política Pesquera Común en el contexto de la política marítima.

En la futura Política Marítima Integrada (PMI) debe ser tenida en cuenta la PPC como predominante en la actividad en el medio marino, buscando la coherencia y coordinación de todas las políticas europeas marítimas que redunden en el desarrollo de un marco legal estable para todos los actores del medio marino.

11. Una política basada en los conocimientos:

— Aumentar los medios económicos y humanos para la investigación, dotando fondos para la creación de una red o plataforma de centros científicos europeos.

— Incrementar la participación del sector pesquero en la recopilación de datos, así como el intercambio de conocimientos y experiencia con los científicos. La Comisión, los Científicos, las Administraciones y el Sector deben dotarse del marco adecuado para discutir, intercambiar información y realizar los dictámenes necesarios para las decisiones a adoptar.

12. Política estructural y ayuda financiera pública:

— La política estructural debe adoptar técnicas más selectivas, medidas de recuperación de los recursos, iniciativas en materia de seguridades y todas aquellas medidas de interés común, su alcance deberá formularse en base a estudios científicos y coordinarse con la política de mercados y otras políticas desarrolladas por la UE.

— El apoyo financiero público al sector pesquero debe concederse de la misma manera a todos los sectores con atención especial para la pesca de bajura y el marisqueo.

13. Dimensión exterior.

— Es necesario potenciar la actividad pesquera sostenible de los buques comunitarios en aguas exteriores a través de las Organizaciones Regionales de Pesca y los Acuerdos de Asociación Pesquera, así como que se acredite que los productos pesqueros importados de países terceros proceden de pesquerías y actividad pesquera sostenible.

— Establecer medidas que permitan la cooperación empresarial pesquera como instrumento de la dimensión exterior de la PPC.

14. Acuicultura.

Establecer un marco normativo comunitario para el desarrollo de la acuicultura Europea teniendo en cuenta

la sostenibilidad medioambiental y sanitaria y esta queda incorporada en la PPC como un sector estratégico de potencial crecimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2010.—**Joaquín García Díez**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el establecimiento de una bonificación en las cuotas de seguridad social para los trabajadores que se reincorporan a su puesto de trabajo después de agotar el Permiso de Paternidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La llamada Ley de Igualdad estableció por primera vez el reconocimiento del Permiso de Paternidad. Este permiso, que se estableció inicialmente por un período de trece días, establece una doble vía de acción responsable del estado en materia de conciliación. Por un lado, posibilita una mejor conciliación para quien goza de él —fundamentalmente el padre hombre—, pero por otro, y no menos importante, instaura la cultura de la corresponsabilidad en materia de conciliación.

En ese sentido, el hecho de que se instaurara mediante una prestación de la seguridad social ha ayudado a instaurar una prestación que no revierte en el pasivo de las empresas en forma de permiso retribuido, y que sean los poderes públicos los que, mediante prestaciones y otros beneficios, soporten el coste, mejor dicho, inviertan recursos en una cuestión de extrema sensibilidad.

Muchos son los ejemplos de países en los que una política de conciliación feminizada, sin un avance en las políticas de corresponsabilidad, ha conllevado resultados poco gratificantes e incluso patologías de nuevo cuño, fruto fundamentalmente de la doble presencia.

El permiso de paternidad, más allá de su previsible extensión a tenor del contenido de la propia Ley, no está teniendo la acogida esperada. Pero no solo eso debe preocuparnos, sino que también debemos incentivar, además de su uso, la percepción que sobre su uso se pueda tener. Una percepción positiva que pasa por cuestiones de educación y sensibilización, pero también, y porque no, de incentivo económico, como sucede ya en el caso de las trabajadoras reincorporadas después del permiso de maternidad.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a:

Establecer una bonificación en las cuotas de seguridad social, por todos los conceptos y contingencias, de los trabajadores reincorporados a su empresa después del goce del permiso de paternidad, en un porcentaje del 50 % y durante el primer mes natural siguiente al de su reincorporación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2010.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000632

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la adaptación de la tributación por módulos a la caída de la actividad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

De acuerdo con las previsiones para 2010 de los principales analistas económicos, la economía española en el conjunto del año seguirá en recesión, lo que supone una caída adicional de la actividad sobre la registrada en 2009.

Pese a que en algún trimestre, según estas previsiones, se crecerá más que en el trimestre anterior, la producción y el empleo serán inferiores que en ese mismo período en 2009. El desempleo seguirá aumentando (la cifra de consenso ronda el 20% de tasa de paro) y el déficit público seguirá en dos dígitos (por encima del 10%). España bate el record en desempleo, sigue duplicando la media de la eurozona, y será, según la Comisión Europea, el país que más PIB por habitante pierda en 2010. Esta caída de la actividad esta teniendo efecto en todos los ámbitos empresariales, y es generalizada la reducción de beneficios, la entrada en pérdidas o el incremento de éstas y, en el extremo, la desaparición de la empresa —en 2009 las sociedades mercantiles disueltas aumentaron un 7,2%—. Pero esas circunstancias afectan muy especialmente a los emprendedores más modestos. Las Pymes y los autónomos representan más del 95% de las empresas españolas y son, sin ningún lugar a dudas, la fuente fundamental de creación de empleo dentro de nuestra economía. En este

sentido, ante momentos de crisis como los que se viven en la actualidad, es indispensable hacer un mayor esfuerzo en su apoyo y mantenimiento para evitar que nuestro tejido empresarial se vea muy perjudicado por la desaparición de gran número de esta empresas y autónomos.

La drástica caída de la actividad general de la economía, y en concreto la de las PYMES y los autónomos, no ha sido reflejada íntegramente en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo cual está provocando una tributación mayor de la razonable.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Modificar la Orden EHA/99/2010, de 28 de enero, por la que se desarrollan para el año 2010 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, reduciendo en un 5% adicional las cantidades a pagar por el método de estimación objetiva del IRPF y del régimen especial simplificado del IVA.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000129

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente relativa al sector textil-confección.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir

en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente relativa al sector textil-confección.

«El Congreso de los Diputados, manifiesta la necesidad de continuar las actuaciones de política social, industrial y comercial a favor del sector textil y de la confección y otros sectores industriales tradicionales, con el fin de mantener el mayor número de empleos y tejido industrial productivo. A tal efecto, insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, a:

1. Prorrogar las ayudas previstas en el Plan de Apoyo al Sector Textil y de la Confección, de 13 de junio de 2006, desarrolladas por el Real Decreto 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial, y la Orden TAS/3243/2006, de 19 de octubre, con evaluación de sus resultados y la adaptación de las medidas de acuerdo con los mismos, de forma consensuada con el Consejo Intertextil y los agentes sociales.

2. Prever, transitoriamente y por un periodo de vigencia limitado, un mecanismo de ajuste de la jornada anual a las necesidades productivas, sin que ello suponga un perjuicio en la protección social de los trabajadores.

3. Tomar en consideración las capacidades productivas y características del sector textil y de la confección en la política de adquisición de bienes y contratación de servicios por parte de la Administración General del Estado y sus organismos dependientes, en tanto que operador decisivo en la configuración de un tejido económico e industrial competitivo. Todo ello respetando las normas europeas de competencia y potenciando los mecanismos existentes en la legislación como la calidad del producto, el respeto de los

derechos de los trabajadores, el acceso de las pymes a la contratación pública, etc.

4. Incrementar los recursos destinados al Instituto de Comercio Exterior y al fomento de las políticas de promoción comercial e internacionalización del sector textil y de la confección.

5. Reforzar los mecanismos de acceso a la financiación del sector, fomentando la colaboración estable de las empresas y los procesos de concentración, así como la cobertura del riesgo de las operaciones comerciales, ya sea a través de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE) o de las Sociedades de Garantía Recíproca.

6. Estimular el desarrollo de las actividades de I+D+i de las empresas y de los centros tecnológicos públicos y privados del sector, creando una línea específica de fomento de la investigación para el sector textil y de la confección, a semejanza de la prevista en Programa de Fomento de la Investigación Tecnológica (PROFIT).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000130

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, sobre la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

Exposición de motivos

La reforma de la financiación y el gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandara «un nuevo Estatuto del Gobierno Local», dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el «ámbito competencial propio» de los municipios, provincias e islas y su conexión con los «medios adecuados para ejercerlas».

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de gobierno local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No solo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, el Gobierno la sigue retrasando, tal y como refleja el anuncio del Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial, de que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis.

Así las cosas, y ante la negativa del Gobierno a destinar recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local al pago de los gastos corrientes de las Entidades Locales, es necesario que el Ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente ante la Cámara la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

Cualquier modificación de la normativa referida a la Administración Local debe orientarse a garantizar la Autonomía Local, a avanzar en la segunda descentralización, atribuyendo a las Corporaciones Locales las funciones, competencias y responsabilidades que mejor pueden gestionar en beneficio de los ciudadanos, a modernizar las instituciones, a resolver la prestación y financiación de los servicios impropriadamente gestionados por los entes locales, a la reorganización de las relaciones de cooperación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, y a definir el modelo de financiación que les garantice el aumento de la participación en el gasto público global español.

La futura Ley Básica de Gobierno y Administración Local debe profundizar en una verdadera articulación política y competencial de los gobiernos locales dentro de la arquitectura territorial del Estado, convirtiéndose en un verdadero Estatuto Básico del Gobierno Local. Pero no será suficiente, si no viene acompañada de un nuevo modelo de financiación local, capaz de garantizar el correcto desarrollo de las administraciones locales españolas.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente

Moción, consecuencia de interpelación urgente al Gobierno

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local, conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**